

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARCHIVOS DE CALDAS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARÁNZAZU - CALDAS

Certificado de Convalidación De Tablas De Retención Documental No. 010 - 2022

Fecha de Certificación: 16 de diciembre de 2022

EL PRESIDENTE Y SECRETARIO TÉCNICO

DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARCHIVOS DE CALDAS

CERTIFICAN:

Que la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARÁNZAZU - CALDAS**, el 29 de noviembre de 2017 solicitó al Consejo Departamental de Archivos, la evaluación y convalidación de las Tablas de Retención Documental, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.8.2.2.1 y 2.8.2.1.9 del decreto 1080 de 2015 Reglamentario del Sector Cultura.

El día 11 de enero de 2019, el Señor Alcalde del Municipio de Aránzazu presentó derecho de petición al Consejo Departamental de Archivos de Caldas en el sentido de que se produjera la convalidación de las TRD del citado Municipio por haberse cumplido los 90 días después de su presentación sin que se hubiera emitido concepto sobre las mismas.

El 22 de enero de 2019 el entonces Secretario del Consejo Departamental de Archivos, solicitó a la Alcaldía de Aránzazu el envío de algunos soportes que no habían sido remitidos con las TRD, aclarando que se debía enviar el manual de funciones de las diferentes dependencias que conforman la estructura organizacional de la Alcaldía, pues habían remitido el manual de funciones de los cargos.

El día 1 de febrero de 2019, la Alcaldía Municipal de Aránzazu presenta el manual de funciones de las diferentes dependencias y el acta 4 del 27 de septiembre de 2017 del Comité Interno de Archivo.

El 18 de febrero de 2019, el Alcalde de Aránzazu instaura Acción de Tutela para que se ampare el derecho de petición y se convaliden las TRD de dicha Entidad.



En fallo de Tutela del 11 de marzo de 2019, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aránzazu (Caldas), falló “no tutelar el derecho fundamental de petición invocado por el Señor Alcalde del Municipio de Aránzazu como vulnerado por el Comité Departamental de Archivos, dependencia adscrita a la Gobernación de Caldas, por configurarse un hecho superado – carencia actual de objeto”.

El día 15 de marzo de 2019, el Señor Alcalde de Aránzazu, presenta recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el Acto Administrativo No. CDA 004-2019, mediante el cual se le informa que se han reanudado los términos para evaluación de las TRD de la Alcaldía de Aránzazu. Frente a esta comunicación se da traslado al Archivo General de la Nación y como respuesta se sugiere mantener los términos del acuerdo 04 de 2019 expedido por el A.G.N.

El día 19 de abril de 2019 se reciben nuevamente las Tablas de retención Documental del Municipio de Aránzazu – Caldas y se emite concepto técnico el 10 de mayo de 2019 concluyéndose que el instrumento archivístico no cumple las especificaciones técnicas requeridas para ser convalidado y es devuelto para las respectivas correcciones.

El día 14 de julio de 2021 la Alcaldía Municipal de Aránzazu presenta de nuevo sus Tablas de Retención Documental y a través del Señor Secretario de Gobierno solicita la realización de mesas técnicas de acompañamiento, con el fin de revisar y subsanar las correcciones que pudiesen surgir.

Que la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARANZAZU - CALDAS** en mesa de trabajo realizada el 10 de julio de 2022 presentó sus Tablas de Retención Documental ante la Secretaría Técnica del Consejo Departamental de Archivos.

Adelantadas las mesas técnicas de acompañamiento y revisadas las correcciones efectuadas por la Alcaldía Municipal de Aránzazu – Caldas en su instrumento archivístico Tablas de Retención Documental se concluye que el mismo podría ser presentado a sustentación ante la plenaria del Consejo Departamental de Archivos según concepto técnico del día 07 de octubre de 2022.

Que para la revisión técnica la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARANZAZU - CALDAS** adjuntó al Instrumento Archivístico los correspondientes soportes de conformidad a lo regulado en el Acuerdo 04 de 2019.

Que las Tablas De Retención Documental de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARANZAZU - CALDAS**, fueron presentadas y sustentadas ante el Consejo Departamental de Archivos, en sesión del 16/12/2022, de acuerdo al acta de reunión 003 2022, los miembros en esta instancia recomendaron a la Presidencia del Consejo Departamental de Archivos la convalidación del instrumento archivístico. Recomendación que fue acogida por el Presidente del Consejo Departamental de Archivos.



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

Por lo antes determinado, se expide el presente Certificado de Convalidación de las Tablas de Retención Documental de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARANZAZU - CALDAS, la cual puede proceder con su implementación.

Se insta a la entidad a la correcta aplicación del instrumento archivístico, la publicación en su página web y adelantar el trámite de registro único de series documentales - RUSD ante el Archivo General de la Nación.

La presente certificación de convalidación no compromete, ni vincula a la Gobernación de Caldas en las acciones que emprenda la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARANZAZU - CALDAS, sobre la implementación de las T.RD. o cambios normativos que impliquen actualizaciones, incorporación de nuevas agrupaciones documentales o directrices normativas o procedimentales impartidas por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

En Constancia se firma en Manizales - Caldas a los 26 días del mes de diciembre de 2022.


ALBERTO HOYOS LÓPEZ
Presidente
Consejo Departamental de Archivos


MARÍA CLEMENCIA RIVERA CRUZ
Secretaria Técnica
Consejo Departamental de Archivos